



Negociado: Secretaría.

## DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **CUARTO.- RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN AL EXPEDIENTE DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORA DE LAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL EJERCICIO 2020.-**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), y Cs (1) y el voto en contra CP (2) ; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D. Francisco Jesús Ponce Domínguez, con D.N.I. Nº 30816324G, en relación con el expediente de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2020.

**Segundo.-** Aprobar con carácter definitivo las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2020, con el texto que figura en el expediente.

**Tercero.-** Publicar el Acuerdo definitivo de modificación de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.-** Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Concejala Delegada de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.